

**CRITERIOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN
DEL PROGRAMA U006**

***“PROGRAMA DE SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES”***
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

097

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	pag. 2
2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	pag. 3
3. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.	pag. 4
4. DEFINICIONES	pag. 3
5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	pag. 4
6. PROYECTOS O VERTIENTES DE APLICACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO	pag. 4
7. COBERTURA Y BENEFICIARIOS	pag.4
8. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	pag. 5

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 menciona que la matrícula de la educación superior es de 3.3 millones de alumnos, lo que representa una cobertura del 29.2%. En la medida en que se incremente el índice de absorción (proporción de estudiantes que ingresan al siguiente nivel educativo en relación con el total de alumnos que egresaron del último grado del nivel educativo inmediato anterior) y se reduzca la deserción en la educación media superior, se podrá avanzar en la cobertura. Destaca que del total de alumnos que ingresaron en 2010 a nivel preparatoria, el 49% eran hombres y el 51% mujeres. En contraste, del total de alumnos que se graduaron de nivel preparatoria ese mismo año, 46.3% fueron hombres y 53.7% mujeres.

El Programa U-006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (ODEs) busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODEs de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas del personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gasto de operación. Estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de las ODEs beneficiarias para que puedan atender la demanda de servicios de EMS, ES y FT en las entidades federativas. Los ODEs elegibles para ser beneficiarios deben pertenecer a los subsistemas que coordina cada UR que participa en el Programa: SEMS, SES (DGESU, CGUTyP y TNM).

Para poder cubrir la demanda en educación superior debe traducirse en un acelerado incremento en la cobertura educativa de este tipo educativo, por lo que será necesario abrir nuevos servicios y ampliar los existentes, pero también será indispensable disminuir significativamente el número de jóvenes que abandonan sus estudios en el nivel medio superior.

Lo anterior, permitirá contribuir al cumplimiento del compromiso del Gobierno Federal de "Incrementar de manera sostenida la cobertura en la educación superior, hasta alcanzar al menos el 40% en 2018" de jóvenes entre 18 y 22 años.

Actualmente se atiende a una tercera parte de la población en edad de cursar la educación superior y la meta para el año 2018 es alcanzar el 40 por ciento. El desafío no se limita a aumentar los espacios educativos disponibles en universidades, tecnológicos o politécnicas, sino que se requiere tener la capacidad de desarrollar una oferta pertinente que atraiga a los jóvenes a la escuela, que ésta sea capaz de retenerlos a partir de entender y atender las razones que motivan el abandono, y prepararlos para que puedan acceder a mejores empleos o continuar sus estudios en posgrado.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior, ha diseñado cuatro estrategias:

1. Favorecer la continuidad de los trayectos educativos y el acompañamiento de los estudiantes;
2. Innovación para elevar la calidad y pertinencia de la educación;
3. Ampliación de la oferta educativa con igualdad y equidad, y
4. Desarrollo Institucional.

Actualmente el crecimiento de los servicios de este tipo educativo, se ha visto reflejado en el incremento de planteles de educación superior de los Organismos Descentralizados Estatales, cuyo sostenimiento depende de forma conjunta de los Gobiernos Estatales y de la Federación.

Es por esto, que para el cumplimiento de las metas nacionales, es indispensable que la Federación continúe apoyando con recursos presupuestales a través de la Subsecretaría de Educación Superior, a dichos planteles para garantizar la prestación de los servicios.

2.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Educación.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3.- ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

Meta Nacional: México con Educación de Calidad

Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo

Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.

Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

Líneas de Acción:

De la Estrategia 3.2.1.

- Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva.
- Fortalecer la capacidad de los maestros y las escuelas para trabajar con alumnos de todos los sectores de la población.

De la Estrategia 3.2.3.

- Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior.
- Ampliar la oferta educativa de las diferentes modalidades, incluyendo la mixta y la no escolarizada.

4.- DEFINICIONES

Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Beneficiarios: Planteles de los Organismos Descentralizados Estatales que reciben subsidios.

Educación Superior: Al tipo educativo que comprende: Universidades, Tecnológicos, Politécnicos, Universidades Tecnológicas y Politécnicas y los demás niveles equivalentes a éste.

Criterios Generales: Los presentes Criterios Generales.

Montos: Cantidad de recursos destinados a los proyectos de acuerdo a su prioridad estratégica.

SES: Subsecretaría de Educación Superior y sus Direcciones Generales.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Organismos Descentralizados Estatales: Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas de Apoyo Solidario, Universidades Interculturales, Institutos Tecnológicos Descentralizados, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas.

5.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de educación superior.

6.- PROYECTOS O VERTIENTES DE APLICACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

La aplicación de los recursos asignados en el presente ejercicio para el Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, considera la asignación presupuestaria para los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales, contribuyendo a apoyar el gasto de operación, que considera el costo de los servicios personales de directivos, docentes y administrativos, en función de la plantilla conciliada con la Subsecretaría y del porcentaje establecido, así como recursos para adquirir materiales, suministros y cubrir servicios generales, así como para el gasto de apoyo a la operación sustantiva, siempre que se orienten a dar continuidad a la prestación del servicio educativo a la población demandante, mediante las siguientes vertientes:

6.1 Crecimiento Natural de la Educación Superior.- Recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la actualización de las plantillas reconocidas, a la regularización de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en la Entidades, así como a la revisión e integración de la información que requieran las instancias globalizadoras y fiscalizadoras en función de la normatividad aplicable al Programa Presupuestario.

6.2 Gastos de Operación.- Asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales coordinados por la Subsecretaría, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

6.3 Gastos de Servicios Personales.- Asignación de recursos para cubrir el costo de la plantilla del personal directivo, docente y administrativo de los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales coordinados por la Subsecretaría.

7.- COBERTURA Y BENEFICIARIOS

7.1. COBERTURA

El programa tiene una cobertura de carácter nacional.

7.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Los beneficiarios son los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales.

7.3 PERIODO DE EJECUCIÓN

El ejercicio fiscal 2018

8.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

El monto de los recursos se otorgará en función de la matrícula y plantilla docente y administrativa.

Los recursos serán ministrados a la Tesorerías o Secretarías de Finanzas de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Para la operación del programa, se asignarán a la SES gastos indirectos por el 0.3% del total de los recursos del programa que ascienden a un total de \$62,835,674,125.00 (Sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, la SES podrá apoyar con recursos de este Programa otros proyectos que tengan por objeto ampliar la cobertura de los servicios de educación superior y mejora la calidad este tipo educativo, siempre y cuando estén debidamente justificados.

La SES es la instancia encargada de normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa y será competente para resolver cualquier situación no prevista en los presentes Criterios Generales, así como de la interpretación de los mismos y definición en casos extraordinarios o de excepción.

Atentamente

EL SUBSECRETARIO
DR. RODOLFO TUIRÁN

SA.